

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Benirredrà

2024/15208 *Anuncio del Ayuntamiento de Benirredrà sobre el nombramiento de tenientes de alcalde.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/1985, y el art. 43.44 y 45 del ROF, y concordantes de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la Alcaldía por Resolución n.º 389/2024, de fecha 4 de noviembre, ha nombrado a los Tenientes de Alcalde, con el siguiente tenor literal:

"Resolución de Alcaldía.

Vista la elección de nueva Alcaldesa-Presidenta en sesión plenaria extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, a consecuencia de la renuncia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Sra. Maria Elena Blanco Dols.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Resuelvo

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Benirredrà a los siguientes Concejales:

- Primer teniente de alcalde: Rafael Ribot Marco.
- Segunda teniente de alcalde: Maria Teresa Signes Giménez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://benirredra.sedelectronica.es>.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Benirredrà, 4 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Maria Vicenta Bordes Piquer.

